aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32609621		PICON MIZUNO LILIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 51 205 25	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3014819933	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	307304044	9503360551	I	2026/05/07	2026/05/14	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	7	$229,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	32609621	PICON LILIANA																		0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	No	$228,100	
Total	**Afiliados(1)**																					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0		$228,100	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32609621		PICON MIZUNO LILIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 51 205 25	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3014819933	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	307304044	9503360551	I	2026/05/07	2026/05/14	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	7	$229,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100	$0	$9,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$100	$0	$9,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$1,100	$0	$220,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$218,900	$1,100	$0	$220,000
TOTAL				**1**	**$228,100**	**$1,200**	**$0**	**$229,300**

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32609621		PICON MIZUNO LILIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 51 205 25	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3014819933	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	187317495	9502604082	I	2026/04/08	2026/04/01	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$228,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES |
|---|
| No. | Tipo Id | No Id | Nombre | Tipo Cotizante | Horas Laboradas | Extranjero | Temp. Ext. | Fecha Radicación en el Exterior | ing | Fecha ing | ret | Fecha ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | Fecha Inicio vsp | cor | vst | sln | Fecha Inicio sln | Fecha Fin sln | ige | Fecha Inicio ige | Fecha Fin ige | lma | Fecha Inicio lma | Fecha Fin lma | vac-lr | Fecha Inicio vac-lr | Fecha Fin vac-lr | avp | vc | | | | | |
| 1 | CC | 32609621 | PICON MIZUNO LILIANA | Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes - Cotizante con requisitos cumplidos para pensión | 0 | No | No |
| **Total** | | **Afiliados(1)** |

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION												SALUD						
:t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.750.905	No			0	$ 0	0%	SIN RIESGO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$ 1.750.905	12,5%	$ 218.900	$
																					$ 0					$ 218.900		

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 218.900			0	$ 0	0%	$ 0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.750.905	0,522%	1	$ 9.200	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$ 218.900						$ 0						$ 9.200				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32609621		PICON MIZUNO LILIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 51 205 25	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3014819933	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	187317495	9502604082	I	2026/04/08	2026/04/01	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$228,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$228,100	$0	$0	$228,100

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 296990

RADICADO No. 2025_8288810_6 16 SEP 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA **(PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIA)**

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución SUB 182825 del 11 de junio de 2025, esta entidad reconoció una pensión de vejez a la señora **PICON MIZUNO LILIANA,** identificada con CC No. 32,609,621, teniendo en cuenta 1,621 semanas cotizadas, aplicando un IBL de $4,140,978.00 y una tasa de remplazo del 73.05%, en cuantía inicial de $3,024,984 para el año 2025 conforme a la Ley 797 de 2003, la cual quedó en suspenso hasta acreditar el retiro definitivo del servicio público.

Que mediante radicado Nro. 2025_13857873 del 01 de julio de 2025 se allega obra Resolución Nro. Nro. 100 del 27 de junio de 2025, proferida por el **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, por medio de la cual se retira del servicio a la señora **PICON MIZUNO LILIANA,** a partir del **31 de julio de 2025**; el citado retiro quedo condicionado a la inclusión en nomina por parte de COLPENSIONES.

Que mediante auto de pruebas No. APSUB955 de 15 de julio de 2025 se solicita manifestación de voluntad emitida por **PICON MIZUNO LILIANA,** ya identificada para ser incluida en nómina de pensionados.

Que mediante radicado 2025_15738981 de 21 de julio de 2025, se allega solicitud de inclusión en nomina pensionados por parte de **PICON MIZUNO LILIANA,** ya identificada.

CONSIDERACIONES:

Que el(a) peticionario (a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
POLISERVICIOS LTDA	19871118	19880229	TIEMPO SERVICIO	104
POLISERVICIOS LTDA	19880301	19891231	TIEMPO SERVICIO	671
POLISERVICIOS LTDA	19900101	19900331	TIEMPO SERVICIO	90
POLISERVICIOS LTDA	19900401	19910228	TIEMPO SERVICIO	334
POLISERVICIOS LTDA	19910301	19910930	TIEMPO SERVICIO	214

1 POLISERVICIOS LTDA	19911001	19920330	TIEMPO SERVICIO	182
POLICONTRATOS LTDA	19920124	19930228	TIEMPO SERVICIO	342
POLICONTRATOS LTDA	19930101	19940126	TIEMPO SERVICIO	332
1 POLISERVICIOS LTDA	19940201	19941130	TIEMPO SERVICIO	303
POLICONTRATOS LIMITADA	19950201	19950731	TIEMPO SERVICIO	180
POLICONTRATOS LIMITADA	19950801	19951130	TIEMPO SERVICIO	120
POLICONTRATOS LIMITADA	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
POLICONTRATOS LIMITADA	19960101	19961231	TIEMPO SERVICIO	360
POLICONTRATOS LIMITADA	19970101	19970228	TIEMPO SERVICIO	60
POLICONTRATOS LIMITADA	19970301	19971231	TIEMPO SERVICIO	300
POLICONTRATOS LIMITADA	19980101	19980401	TIEMPO SERVICIO	91
5 4 3 2 1 POLISERVICIOS LTDA	19980501	19981031	TIEMPO SERVICIO	180
5 4 3 2 1 POLISERVICIOS LTDA	19981101	19981231	TIEMPO SERVICIO	60
5 4 3 2 1 POLISERVICIOS LTDA	19990101	19990109	TIEMPO SERVICIO	9
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20020501	20021231	TIEMPO SERVICIO	240
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20030101	20030129	TIEMPO SERVICIO	29
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO	178
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20030801	20030829	TIEMPO SERVICIO	29
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20030901	20030929	TIEMPO SERVICIO	29
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20031001	20031228	TIEMPO SERVICIO	88
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20040101	20040129	TIEMPO SERVICIO	29
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20040201	20040228	TIEMPO SERVICIO	28
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20040301	20040303	TIEMPO SERVICIO	3
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20040401	20040430	TIEMPO SERVICIO	30
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20040501	20040531	TIEMPO SERVICIO	30
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20050901	20051130	TIEMPO SERVICIO	90
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20060201	20060531	TIEMPO SERVICIO	120
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20060801	20060930	TIEMPO SERVICIO	60
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20070101	20070228	TIEMPO SERVICIO	60
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20070701	20070930	TIEMPO SERVICIO	90
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20080101	20081031	TIEMPO SERVICIO	300
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20081101	20081231	TIEMPO SERVICIO	60
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20090301	20090831	TIEMPO SERVICIO	180
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20090901	20091231	TIEMPO SERVICIO	120
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20100101	20100430	TIEMPO SERVICIO	120
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20100601	20101231	TIEMPO SERVICIO	210
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20110101	20110430	TIEMPO SERVICIO	120
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20110501	20111231	TIEMPO SERVICIO	240
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20120101	20120430	TIEMPO SERVICIO	120
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20120501	20121231	TIEMPO SERVICIO	240
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20130101	20130430	TIEMPO SERVICIO	120
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20130501	20131231	TIEMPO SERVICIO	240
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20140101	20140531	TIEMPO SERVICIO	150
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20140701	20141231	TIEMPO SERVICIO	180
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20150101	20151231	TIEMPO SERVICIO	360
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20160101	20160331	TIEMPO SERVICIO	90
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20160401	20160630	TIEMPO SERVICIO	90
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20160701	20161231	TIEMPO SERVICIO	180
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20170101	20170531	TIEMPO SERVICIO	150
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20170601	20171231	TIEMPO SERVICIO	210
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20180101	20180331	TIEMPO SERVICIO	90
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20180401	20181231	TIEMPO SERVICIO	270
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20190101	20190531	TIEMPO SERVICIO	150
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20190601	20191231	TIEMPO SERVICIO	210
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20200301	20201231	TIEMPO SERVICIO	300
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20210101	20210630	TIEMPO SERVICIO	180
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20210701	20211231	TIEMPO SERVICIO	180
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20220101	20220331	TIEMPO SERVICIO	90
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20220401	20221231	TIEMPO SERVICIO	270
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20230101	20230531	TIEMPO SERVICIO	150

SUB 296990
16 SEP 2025

CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20230601	20231231	TIEMPO SERVICIO	210
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20240101	20241231	TIEMPO SERVICIO	360
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO	30
CONCEJO DISTRITAL D	250201	20250228	TIEMPO SERVICIO	30
CONCEJO DISTRITAL D	250301	20250302	TIEMPO SERVICIO	2
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	250301	20250331	TIEMPO SERVICIO	30
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20250401	20250531	TIEMPO SERVICIO	60
CONCEJO DISTRITAL DE B QUILLA	20250601	20250731	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 296990
16 SEP 2025

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,538 días laborados, correspondientes a 1,648 semanas.

Que nació el 4 de septiembre de 1966 y actualmente cuenta con 59 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas requerido se incrementó, así:

AÑO	SEMANAS MÍNIMAS	EDAD MUJERES	EDAD HOMBRES
2005	1050	55	60
2006	1075	55	60
2007	1100	55	60
2008	1125	55	60
2009	1150	55	60
2010	1175	55	60
2011	1200	55	60
2012	1225	55	60
2013	1250	55	60
2014	1275	57	62
2015 en adelante	1300	57	62

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la prestación se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modificó el

artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual SUB 296990 16 SEP 2025 ión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para determinar el Ingreso Base de Cotización sobre el cual debe efectuar los aportes, el aportante debe tomar en cuenta los factores salariales señalados en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y en el artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994.

Que de conformidad con la Circular Interna OAL-02-2021, que modificó el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012, modificado por la Circular Interna 24 de 2018, la efectividad en el pago de la pensión de vejez se determina con base en las siguientes reglas:

"...d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No. 2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente..."

Que mediante Resolución Nro. Nro. 100 del 27 de junio de 2025, proferida por el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, se retira del servicio a la señora PICON MIZUNO LILIANA, a partir del 31 de julio de 2025; el citado retiro quedo condicionado a la inclusión en nómina por parte de COLPENSIONES, en razón

de lo cual se la efectividad de la prestación será a corte de nómina para el presente caso será a 01 de Octubre de 2025.

Que a partir de lo SUB 296990 16 SEP 2025 enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 4,213,534 x 73.02 = $3,076,723.oo M/CTE.

SON: TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	4 de septiembre de 2023	1 de Octubre de 2025	4,213,534.00	2,814,186.00	1	73.02	3,076,723.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	11538

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de Octubre de 2025

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1833 de 2016 y Ley 1437 de 2011.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar y ordenar el pago de una pensión de VEJEZ a favor de la señora **PICON MIZUNO LILIANA**, ya identificado (a), en los siguientes términos y cuantias:

Valor mesada a 1 de octubre de 2025 = $3,076,723.oo M/CTE.

SON: TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE.

prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SURA EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS
COLPENSIONES	11538

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, comuníquese del ingreso a la nómina de pensionados del servidor público a la entidad CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: *Notifíquese al* (la) Señor (a) **PICON MIZUNO LILIANA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A y de lo C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA M. ANGARITA M.

ANGELICA MARIA ANGARITA MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION II
COLPENSIONES

EDGAR JERONIMO MORENO LOPEZ
ANALISTA COLPENSIONES

IRMA OYOLA CUSBA

COL-VEJ-201-503,2

SUB 296990
16 SEP 2025